DECRETO N° 969

TEMUCO, 25 MAR 2019

VISTOS:

1. La Licitación Publica ID 1658-1022-LE17, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-246-SE18, que aprueba la Elaboración Libro y Documental "Historia de Barrio, Barrio Villa Andina" Programa Quiero mi Barrio, al proveedor Consultora & Productora Verde Vivo Limitada.

2. El punto N°17 en las Bases administrativas de la Licitación señalada se indica las Causales y Montos de Multas, señalando; En caso de no cumplir las indicaciones de tiempos, plazos, reuniones y otras condiciones estipulados en las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicaran multas en Unidades Tributarias Mensuales, las que serán descontadas del valor ofertado al momento de cancelar la factura, según se indica**: NO ENTREGA DE PRODUCTOS:** (no entrega de productos comprometidos en cada etapa las cuales son cuatro) **2 UF por día de atraso en la entrega de un producto comprometido**.

3. El Certificado de Aplicación de Multa por el Programa Quiero Mi Barrio.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que las Especificaciones Técnicas de la Licitación consideran que la Municipalidad pude aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La Orden de compra aceptada por el proveedor con fecha 14 de febrero de 2018.

3. Que, se ha incurrido en el incumplimiento de la **NO ENTREGA DE PRODUCTOS** comprometidos en la cuarta etapa y final del proceso, que se debía entregar con anterioridad a la realización de Actividad "Hito de Cierre Barrio Villa Andina", Programa Quiero mi Barrio, correspondiente al 24 de noviembre 2018 productos fundamentales para el desarrollo de la actividad.

4. según señala Especificaciones Técnicas 2 UF por día de atraso en la entrega de un producto comprometido.

16902/4

DECRETO:

1. Aplíquese una multa del 2 UF por día de atraso (79 días) en la entrega de un producto comprometido, según indica Especificaciones Técnicas, al Proveedor Consultora & Productora Verde Vivo Limitada, Rut 76.147.817-6, descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de $4.351.952.-

2. La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del pago de la factura N° 63, de fecha 06 de febrero del 2019, por $3.076.000.- correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador Consultora & Productora Verde Vivo Limitada.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Consultora & Productora Verde Vivo Limitada por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apetar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

KKP/CAV/PMR

Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes.